RADICACIÓN: 73001-31-10-003-002009-00014-00
PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
DEMANDANTE: ANGELA YUCELY PRECIADO BARRETO
DEMANDADO: LUIS ORLANDO MONTEALEGRE RODRIGUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, seis (6) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el señor LUIS ORLANDO MONTEALEGRE RODRIGUEZ, en memorial anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Comunicar al Gerente del Banco Popular sucursal Espinal Tolima, que revisado el presente proceso adelantado entre ANGELA YUSELY PRECIADO BARRETO identificada con C.C. No. 65.754.171 y LUIS ORLANDO MONTEALEGRE RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 93.130.582 de Espinal Tolima, no se encuentra vigente medida cautelar por concepto de alimentos a cargo del señor MONTEALEGRE RODRIGUEZ, y dentro del mismo se levantó la totalidad de los embargos decretados, debido a que se aprobó el trabajo de partición, quedando así terminado el trámite procesal.

Líbrese comunicación a la entidad bancaria y remítase copia de la misma al demandado, a través del correo electrónico.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c369ce518a6c60f4ff67eb704307def4b8b8b7bc07e1eb213f1d7df24e23c3fd
Documento generado en 06/04/2021 02:37:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica